

REPUBLICA DEL PERU  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 00907 -2023/GOB. REG.  
PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

17 NOV 2023

**VISTOS:** el Informe N°1878-2023/GRP-401000-401400-401420, de fecha 27 de Octubre del 2023; del Sub Director de la División de Obras y Liquidaciones; el Informe N° 1160-2023/GRP-401000-401400, de fecha 30 de Octubre del 2023; el Informe N°1015-2023/GRP-401000-401100 de fecha 16 de Noviembre del 2023, del Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal;

**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 26 de Octubre del 2023, se celebró el Contrato N°036-2023/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, entre la ENTIDAD y el Consorcio Z Y G, para la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL ASENTAMIENTO HUMANO PILAR NORES EN EL SECTOR ESTE DISTRITO DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI N° 2552677, por un monto contractual de S/ 4'063,490.23 (Cuatro Millones Sesenta y Tres Mil Cuatrocientos Noventa Con 23/100 Soles) con un plazo de Ejecucion de ciento veinte (120) días calendario.

Que, mediante Informe N°1878-2023/GRP-401000-401400-401420, de fecha 27 de Octubre del 2023; el Sub Director de la División de Obras y Liquidaciones fundamentándolo dentro del marco normativo, y con la finalidad de dar inicio del plazo de la ejecución de la obra, solicita que se designe un Inspector de Obra; por ello propone al Ing.Civil JUNIOR ALEXANDER CESPEDES ESPINOZA, CIP N°153168, profesional de planta.

Que, mediante Informe N° 1160-2023/GRP-401000-401400, de fecha 30 de Octubre 2023, la Dirección Sub Regional de Infraestructura ratifica la propuesta del Sub Director de la División de Obras y Liquidaciones, señalado en el ítem anterior y solicitando la emisión del acto resolutive que apruebe y designe al INSPECTOR DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL ASENTAMIENTO HUMANO PILAR NORES EN EL SECTOR ESTE DISTRITO DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI N° 2552677,

Que, a través del Informe N°1015 - 2023/GRP-401000-401100 de fecha 16 de Noviembre del 2023, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal opina y recomienda que en virtud a las opiniones emitidas por el Sub Director de la División de Obras y el Director Sub Regional de Infraestructura, corresponde emitir el acto administrativo que apruebe la designación del Inspector ING. CIVIL JUNIOR ALEXANDER CESPEDES ESPINOZA CIP N°153168;

Que, conforme se aprecia en los recaudos que se acompañan existe ya un contrato celebrado entre las partes y a fin de dar inicio a la obra se necesita contar con un supervisor o Inspector. En el caso de la Supervisión conforme a lo expresado por el Sub Director de Obra y liquidaciones en su informe N° 1878-2023/GRP-401000-401400-401420.

Que, el art. 176 del reglamento del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado prescribe que el plazo de ejecución es al día siguiente de

- Que la Entidad notifique al contratista quién es el inspector o el supervisor, según corresponda;
- Que la Entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra, según corresponda;

REPUBLICA DEL PERU  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 00907 -2023/GOB. REG.  
PIURA-GSRLCC-G.

Sullana, 17 NOV 2023

- c) Que la Entidad provea el calendario de entrega de los materiales e insumos que, de acuerdo con las bases, hubiera asumido como obligación;
- d) Que la Entidad haya hecho entrega del Expediente Técnico de Obra completo, en caso este haya sido modificado con ocasión de la absolución de consultas y observaciones;
- e) Que la Entidad haya otorgado al contratista el adelanto directo, en las condiciones y oportunidad establecidas en el artículo 181.

Que, de acuerdo al numeral 176.2. del artículo 176 prescribe "Para iniciar la ejecución de una obra que requiera supervisión, puede designarse un inspector de obra o un equipo de inspectores siempre que se encuentre convocado el procedimiento de selección para contratar al supervisor. En dicho caso, solo puede mantenerse la participación del inspector o equipo de inspectores en tanto el monto de la valorización acumulada de la obra no supere el límite establecido por la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año correspondiente".

Que, habiéndose convocado el procedimiento de selección, del servicio de Consultoría para la Supervisión de la Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL ASENTAMIENTO HUMANO PILAR NORES EN EL SECTOR ESTE DISTRITO DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI N° 2552677, se cumple con las exigencias que exige el art.176.numeral 176.2 de la norma en comento;

Que, de conformidad con el art. 186 numeral 186.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado - Durante la ejecución de la obra, se cuenta, de modo permanente y directo, con un inspector o con un supervisor, según corresponda. En una misma obra, no se puede contar de manera simultánea con un inspector y un supervisor. El inspector es un servidor de la Entidad expresamente designado por esta, mientras que el supervisor es un apersona natural o jurídica especialmente contratada para dicho fin. En el caso de ser una persona jurídica, esta designa a una persona natural como supervisor permanente en la obra.

Que, así mismo el Art. 186 numeral 186.2 del mismo Reglamento.- El perfil que se establezca para el inspector o supervisor en la convocatoria del procedimiento, según corresponda, cumple al menos con la experiencia y calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Es obligatorio contratar un supervisor cuando el valor referencial de la obra a ejecutar sea igual o mayor al monto establecido en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal respectivo.

Contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, División de Obras; Dirección Sub Regional de Infraestructura de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N.º 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N.º 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N.º 27902, Resolución Ejecutiva Regional N.º 902-2023/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 31 de Octubre del

REPUBLICA DEL PERU  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 00907-2023/GOB. REG.  
PIURA-GSRLCC-G.

Sullana,

17 NOV 2023

2023 Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 30 de Diciembre del 2016, que delega competencias en materia de Contratación Pública bajo el ámbito de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** DESIGNAR, al ING. CIVIL JUNIOR ALEXANDER CESPEDES ESPINOZA, CIP N° 153168, como INSPECTOR DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL ASENTAMIENTO HUMANO PILAR NORES EN EL SECTOR ESTE DISTRITO DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI N° 2552677, por un monto contractual de por un monto contractual de S/ 4'063,490.23 (Cuatro Millones Sesenta y Tres Mil Cuatrocientos Noventa Con 23/100 Soles) con un plazo de Ejecución de ciento veinte (120) días calendario, de conformidad con los considerandos expuestos en la presente resolución.



**ARTÍCULO SEGUNDO:** DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

**ARTÍCULO TERCERO:** HAGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Empresa contratista en su domicilio contractual ubicado en Tv. Tacna 925 (Entre Av. Jose de Lama y Piérola) Distrito de Sullana, Provincia de Sullana, Departamento de Piura; al Ing. Civil Junior Alexander Cespedes Espinoza; División de Obras; Dirección Sub Regional de Infraestructura; Oficina Sub Regional de Asesoría Legal; así como la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y demás unidades orgánicas de la Gerencia Sub Regional que corresponda.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GOBIERNO REGIONAL PIURA  
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"  
Arq. Ruddy Javier Flores Flores  
GERENTE SUB REGIONAL